

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

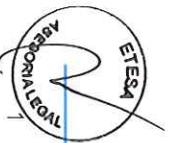
Resolución N° GC-04-2012.
(22 de junio de 2012)

“Por la cual se adjudica el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12, para la Contratación del Suministro de Potencia Firme y Energía, Sólo Potencia; y Sólo Energía para el periodo comprendido entre 1 de julio de 2012 y 31 de diciembre de 2015, para atender los requerimientos de: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.”

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
2. Que ETESA, en cumplimiento a la obligación mínima de contratación indicada en las Reglas Generales de Compra – Tomo I - Sección I – Numeral 7.4, y considerando la Actualización del Informe Indicativo de Demanda mediante la Adenda N°2 al Informe Indicativo de Demandas para los años 2012-2032 aprobada mediante la Resolución AN No.5220-Elec del 30 de marzo de 2012, elaboró Pliego de Cargos a fin de atender el déficit de contratación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo antes citado, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12, para la contratación del suministro de Potencia Firme y Energía (Renglón 1), Sólo Potencia (Renglón No. 2) ambos por el periodo de 1 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2015 y Sólo Energía (Renglón No. 3), a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, para atender los requerimientos de las empresas de distribución de energía eléctrica: Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.
4. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 5261 –Elec de 17 de abril de 2012, aprobó el Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12.
5. Que dicha entidad reguladora mediante las Resoluciones, AN. 5310–Elec de 10 de mayo de 2012, AN No. 5298–Elec de 13 de mayo de 2012 y AN. No. 5331–Elec de 21 de mayo de 2012, aprobó las Adendas N°1, N° 2, N° 3, del mencionado Pliego de Cargos.
6. Que el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12 establece la presentación de las ofertas por renglón, es decir, suministro de Potencia Firme y Energía (Renglón No. 1), Sólo Potencia (Renglón No. 2) y Sólo Energía (Renglón No. 3).
7. Que el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12 se realizó el día 29 de mayo de 2012, en el cual participaron treinta y tres (33) empresas de generación de energía eléctrica incluyendo un autogenerador.
 - Que cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cargos, ETESA elaboró el Informe de Evaluación correspondiente, el cual remitió a la ASEP, indicando lo siguiente:
 - La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte con el menor precio evaluado.
 - Para el Renglón No. 1 (Potencia Firme y Energía), el precio evaluado será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la energía.
 - El Gestor determinó que la adjudicación para el requerimiento de Potencia Firme y Energía (Renglón No. 1) se realizará hasta la oferta de la empresa Hidro Piedra, S.A.

No. de Oferta	PROPONENTE	Energía	Costo Pot.	Costo Energía	Monómicó
		MWh	miles USD	miles USD	USD/MWh
1	HIDRO PIEDRA, S.A.	7,648.52	135.56	787.80	120.72



- Para el Renglón No. 2 (Sólo Potencia), el precio evaluado será el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la Potencia Firme ofertada.
- El Gestor determinó que la adjudicación para el requerimiento de Sólo Potencia (Renglón No. 2) se realizará hasta la oferta de la empresa Autoridad del Canal de Panamá.

PROPONENTE	Potencia	Costo Pot.	Precio de Pot.
	MW	USD	USD/KW-mes
HIDRO PANAMÁ, S.A.	15.13	132.40	8.75
HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A.	43.97	417.73	9.50
IDEAL PANAMÁ, S.A.	553.47	5,534.70	10.00
ISTMUS HYDRO POWER CORP.	72.81	728.13	10.00
LAS PERLAS NORTE, S.A.	60.65	606.47	10.00
LAS PERLAS SUR, S.A.	62.87	628.75	10.00
CAFÉ DE ELETA, S.A.	2.85	28.45	10.00
ENEL FORTUNA, S.A.	651.41	6,899.92	10.59
GENERADORA DEL ATLÁNTICO, S.A.	1,428.14	15,429.03	10.80
ACP	310.07	3,401.47	10.97

- Para el Renglón No. 3 (Sólo Energía), el precio evaluado será el resultado de dividir el valor actualizado de la serie de costos periódicos de la energía, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la energía ofertada.

- El Gestor determinó que la adjudicación para el requerimiento de Sólo Energía (Renglón No. 3) se realizará hasta la oferta de la empresa Fountain Intertrade Corp.

PROPONENTE	Energía	Costo Energía	Precio de Energía
	MWh	miles USD	USD/MWh
HYDRO CAISÁN, S.A.	137,374.64	15,042.52	109.50
CALDERA ENERGY CORP.	92,520.53	10,567.90	114.22
ELECTROGENERADORA DEL ISTMO, S.A.	24,528.08	2,805.01	114.36
GENERADORA PEDREGALITO, S.A.	70,523.31	8,074.92	114.50
GENERADORA RIO CHICO, S.A.	46,325.96	5,304.32	114.50
HIDROIBÉRICA, S.A.	1,260.71	145.11	115.10
GENERADORA ALTO VALLE, S.A.	56,594.21	6,763.01	119.50
ENERGÍA Y SERVICIOS DE PANAMÁ, S.A.	7,764.80	931.78	120.00
HIDRO PANAMÁ, S.A.	22,023.56	2,754.13	125.05
LAS PERLAS NORTE, S.A.	67,219.74	9,067.94	134.90
LAS PERLAS SUR, S.A.	67,219.74	9,067.94	134.90
GENERADORA DEL ISTMO, S.A.	13,165.84	1,798.45	136.60
ISTMUS HYDRO POWER CORP.	100,411.07	14,047.51	139.90
FOUNTAIN INTERTRADE CORP.	20,974.57	2,934.34	139.90

9. Que El Gestor solicitó a la ASEP la No Objeción al Informe de Evaluación mediante la Nota No.ETE-DGC-GC-348-2012, el 13 de junio de 2012, para adjudicar las ofertas así: **Renglón No. 1 Potencia Firme y Energía:** Empresa Hidro Piedra, S.A., para el requerimiento del **Renglón No. 2 Sólo Potencia Firme:** Empresas Hidro Panamá S.A., Hidroecológica del Teribe, S.A. Ideal Panamá, S.A., Istmus Hydro Power Corp., Las Perlas Norte, S.A., Las Perlas Sur, S.A., Café de Eleta, S.A., Enel Fortuna, S.A., Generadora del Atlántico, S.A., Autoridad del Canal de Panamá. Para el requerimiento del **Renglón No. 3 Solo Energía:** se recomienda adjudicar a las empresas Hydro Caysan, S.A., Caldera Energy Corp., Electrogeneradora del Istmo, S.A., Generadora Pedregalito, S.A., Generadora Rio Chico, S.A. Hidroibérica, S.A., Generadora Alto Valle, S.A., Energía y Servicios de Panamá, S.A. (Of N°5), Hidro Panamá, S.A., Las Perlas Norte, S.A., Las Perlas Sur, S.A., Generadora Del Istmo S.A., Istmus Hydro Power Cor., Fountain Intertrade Corp.

10. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Nota No. DSAN-1325-12 de 14 de junio de 2012, comunicó a ETESA su No Objeción al Informe de Evaluación presentado por El Gestor sobre el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 04-12.



11. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificado por la Ley 57 de 13 de octubre de 2009, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo A de este informe, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos del Acto de Concurrencia.

12. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR las ofertas presentadas en el Anexo A, Adjudicación de Ofertas, para la compra de Potencia y Energía, Sólo Potencia y Sólo Energía, para el período comprendido del 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2015, para atender los requerimientos de las empresas: **Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo al orden de asignación de las ofertas que se listan en el Anexo A, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la celebración de los contratos respectivos entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas en este Acto de Concurrencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su firma.

CUARTO: PUBLIQUESE el texto de la presente Resolución y el Anexo A, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por la EI Gestor y los respectivos Anexos.

CÚMPLASE



Ferrnando A. Marciscano
Gerente General

ANEXO A ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Ofertas Adjudicadas – Renglón No.1

No. de Oferta	PROPONENTE	Energía	Costo Pot.	Costo Energía	Monómico
		MWh	miles USD	miles USD	USD/MWh
1	HIDRO PIEDRA, S.A.	7,648.52	\$135.56	\$787.80	120.72

Ofertas Adjudicadas – Renglón No.2

PROPONENTE	Potencia	Costo Pot.	Precio de Pot.
	MW	USD	USD/KW-mes
HIDRO PANAMÁ, S.A.	15.13	132.40	8.75
HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A.	43.97	417.73	9.50
IDEAL PANAMÁ, S.A.	553.47	5,534.70	10.00
ISTMUS HYDRO POWER CORP.	72.81	728.13	10.00
LAS PERLAS NORTE, S.A.	60.65	606.47	10.00
LAS PERLAS SUR, S.A.	62.87	628.75	10.00
CAFÉ DE ELETA, S.A.	2.85	28.45	10.00
ENEL FORTUNA, S.A.	651.41	6,899.92	10.59
GENERADORA DEL ATLÁNTICO, S.A.	1,428.14	15,429.03	10.80
ACP	310.07	3,401.47	10.97

Valor Presente de la Combinación	3,201.37	33,807.05	10.56
---	-----------------	------------------	--------------

Ofertas Adjudicadas – Renglón No.3

PROPONENTE	Energía	Costo Energía	Precio de Energía
	MWh	miles USD	USD/MWh
HYDRO CAISÁN, S.A.	137,374.64	15,042.52	109.50
CALDERA ENERGY CORP.	92,520.53	10,567.90	114.22
ELECTROGENERADORA DEL ISTMO, S.A.	24,528.08	2,805.01	114.36
GENERADORA PEDREGALITO, S.A.	70,523.31	8,074.92	114.50
GENERADORA RIO CHICO, S.A.	46,325.96	5,304.32	114.50
HIDROIBERICA, S.A.	1,260.71	145.11	115.10
GENERADORA ALTO VALLE, S.A.	56,594.21	6,763.01	119.50
ENERGÍA Y SERVICIOS DE PANAMÁ, S.A.	7,764.80	931.78	120.00
HIDRO PANAMÁ, S.A.	22,023.56	2,754.13	125.05
LAS PERLAS NORTE, S.A.	67,219.74	9,067.94	134.90
LAS PERLAS SUR, S.A.	67,219.74	9,067.94	134.90
GENERADORA DEL ISTMO, S.A.	13,165.84	1,798.45	136.60
ISTMIUS HYDRO POWER CORP.	100,411.07	14,047.51	139.90
FOUNTAIN INTERTRADE CORP.	20,974.57	2,934.34	139.90

Valor Presente de la Combinación	727,906.76	89,304.88	122.69
---	-------------------	------------------	---------------